



Al contestar refiérase  
al oficio N°. **3022**

1 de marzo, 2021  
**DFOE-EC-0259**

Máster  
Carla Alemán Cortés  
Ministra  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

Estimado señor:

**Asunto:** Comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

La Contraloría General llevó a cabo durante el año 2020 un proceso de reformulación del Índice de Gestión Institucional y del Índice de Gestión Municipal, con el propósito de crear una herramienta que permite identificar el nivel de preparación que tienen las entidades del sector público para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.

Por consiguiente, durante los meses de septiembre y octubre de 2020 se aplicó una medición inicial de la nueva herramienta denominada Índice de Capacidad de Gestión (ICG), con el propósito de que las instituciones conocieran el instrumento que se empezará a aplicar a partir del presente año para su posterior publicación; así como, para la recepción de observaciones de parte de la Administración, las cuales se analizaron e incorporaron en el ICG cuando así se consideró pertinente.

En vista de lo anterior y con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, me permito informarle que el proceso de aplicación del ICG para el período 2021 iniciará el **5 de abril de 2021** y la fecha **máxima y definitiva** para enviar la información por medio del sitio Web del Índice de Capacidad de Gestión creado para esos efectos, será el **30 de abril de 2021**. El comprobante de entrega lo constituye el acuse de recibo que extiende el citado sitio y el cual llegará al correo electrónico del jerarca institucional con copia al correo de la persona designada como enlace.

DFOE-EC-0259

2

1 de marzo, 2021

En ese sentido, con el propósito de que se comunique por medio de oficio formal al Ente Contralor, se le solicita validar y confirmar los datos de la persona registrada como enlace institucional del ICG en un plazo no mayor a **3 días hábiles** contados a partir de la fecha del presente oficio. En caso de requerir la sustitución de la persona o la modificación de los datos que se muestran a continuación, se agradece utilizar el mismo formato con el que se muestra la información del enlace:

1. Nombre completo del enlace: Señora Vivian Ortega Chacón
2. Puesto que ocupa en la entidad:
3. Correo electrónico oficial el cual funcionará como mecanismo de comunicación oficial con los funcionarios de la Contraloría General: [vivian.ortega@icoder.go.cr](mailto:vivian.ortega@icoder.go.cr)

Al respecto, le indicamos que el funcionario que se designe en este rol debe poseer el conocimiento del quehacer institucional, esto debido a que tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener el vínculo entre su institución y el equipo de la Contraloría General que lidera el proceso del ICG.
- b) Establecer los contactos a lo interno para obtener las respuestas a cada una de las acciones que conforman el instrumento.
- c) Resguardar mediante un expediente, los documentos digitales que respaldan las respuestas del ICG.
- d) Validar las respuestas del ICG con el jerarca institucional previo a registrar<sup>1</sup> la información en el sitio Web del Índice de Capacidad de Gestión creado por la Contraloría General.
- e) Canalizar las consultas relacionadas con la interpretación del instrumento por medio del correo electrónico dispuesto para tal fin, y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso.

Por otra parte, se le informa que durante el mes de marzo se estarán realizando capacitaciones sobre la conceptualización del ICG, así como del uso del sistema de información, para lo cual oportunamente se les estará convocando a estas actividades.

Asimismo, a partir de la aplicación oficial del ICG en el 2021, se requerirá la conformación de un **expediente electrónico** en el cual se incorpore el respaldo documental de las acciones del Índice registradas como cumplidas por parte de la institución; así como documentadas las razones que limitan a la entidad a avanzar al

---

<sup>1</sup> Se remitirá usuario y contraseña al enlace institucional designado para registrar la información del ICG en el sitio Web respectivo.

DFOE-EC-0259

3

1 de marzo, 2021

siguiente nivel de madurez, con el propósito de que dicha información se constituya en insumo para la toma de decisiones interna. Dicho expediente **no debe remitirse a la Contraloría General**; sin embargo, las respuestas otorgadas y la documentación de soporte serán sujetas a procesos de fiscalización posterior.

Adicionalmente, es importante señalar que la Contraloría General no realizará verificaciones como las ejecutadas anteriormente con el Índice de Gestión Institucional (IGI), siendo que es responsabilidad de la Administración que la información que se incorpore al ICG sea fiable, oportuna y útil. En ese sentido, resulta relevante señalar que el Órgano Contralor ejecutará posteriormente **auditorías de atestiguamiento**, las cuales tendrán como propósito determinar la razonabilidad de la información que respalda los datos consignados en el ICG, y en caso de no determinar esa razonabilidad, dichos datos de la institución se eliminarán por un periodo determinado de los resultados oficiales del ICG.

Finalmente, en caso de dudas en relación con este requerimiento, se les solicita plantearlas por medio del correo electrónico [icg.cgr@cgr.go.cr](mailto:icg.cgr@cgr.go.cr). De antemano se agradece la colaboración y el apoyo que se brinde para el desarrollo satisfactorio de este proceso.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado  
**Gerente de área**

ns/FGA/JVA

Ce: Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional

G-2021000176-1